I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000913

DECRETO EXENTO N°202/ / 2020

Cerrillos, 10 NOV 2020

V I S T O S:

El Memorándum N°1000/166/2020; los Decretos Exentos N°202/584/2020 y N°202/716/2020; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/584/2020, se aprobó el llamado a licitación pública denominada **"MEJORAMIENTO PLAZA JOSE CORREA", ID 812-28-LE20** y por Decreto Exento N°202/716/2020 se adjudicó a la UTP conformada por don Nelson Catalán Rodriguez y la empresa ARQUINGO SPA.

D E C R E T O:

1. Apruebase el Contrato denominado **"MEJORAMIENTO PLAZA JOSE CORREA", ID 812-28-LE20,** suscrito con fecha 29 de octubre del presente año, reducido a escritura pública en la Notaria del Notario Público Interino Pablo Antonio Orellana Briones, inscrita en el Repertorio N°630 de 2020, con don **Nelson David Catalán Rodríguez**, cédula de identidad N° [redacted], por sí y en representación de la empresa **ARQUINGO SPA.**, R.U.T.N° [redacted] quienes constituyen la Unión Temporal de Proveedores, quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.- Por Decreto Exento N°202/584/2020, se llamó a la Propuesta Pública denominada **"MEJORAMIENTO PLAZA JOSE CORREA"**; por Decreto Exento N°202/716/2020, se adjudica la citada propuesta a don **NELSON DAVID CATALAN RODRIGUEZ,** y **ARQUINGO SPA en UTP** por Certificado de Secretaría Municipal número noventa y cuatro mil veinte, de fecha veintiocho de agosto de dos mil veinte, se aprueba la suscripción del presente contrato.

SEGUNDO: Por este acto, don **NELSON DAVID CATALAN RODRIGUEZ**, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: El objeto del presente contrato es el mejoramiento de la Plaza José Correa, ubicada en Avenida Luis Vargas Salcedo con calle José Correa, tiene como objetivo el mejoramiento de área verde que se encuentra en mal estado de conservación. Dentro de las principales acciones se instalará césped, área de juegos infantiles con piso de caucho, estructura metálica para plantación de especies vegetales, senderos de maicillo, mobiliario urbano y luminarias

peatonales. En cuanto al detalle de las obras se estará a lo señalado en las especificaciones técnicas que se entienden formar parte íntegra del presente instrumento.

CUARTO: El valor de las obras contratadas corresponde a la suma total de $27.883.563.- (veintisiete millones ochocientos ochenta y tres mil quinientos sesenta y tres pesos) impuestos incluidos. Respecto a la modalidad de pago, este se realizará de acuerdo a lo establecido en el punto 25 (veinticinco) de las Bases Administrativas Generales.

QUINTO: La duración del contrato será de 50 (cincuenta) días enteros y corridos, contados desde el día siguiente hábil a la entrega de terreno /puntos 1.4 de las Bases Administrativas Generales.

SEXTO: El Contratista garantizará el Fiel Cumplimiento de Contrato mediante un Certificado de Fianza, nominativo, a la vista e irrevocable de la Sociedad Administradora SUAVAL Sociedad Garantía Recíproca número FCE001903, de fecha 8 de septiembre de 2020, extendida a nombre de la Municipalidad de Cerrillos, por un monto ascendente $1.394.178.- (un millón trescientos noventa y cuatro mil ciento setenta y ocho pesos), cuya fecha de término es hasta el 28 de febrero de año 2022.

Custódiese y regístrese por el Tesorero Municipal.

SÉPTIMO: OBLIGACIONES.- Las obligaciones del contratista son las señaladas en el punto 14 de las Bases Administrativas Generales.

OCTAVO: MULTAS.- Respecto a la aplicación de las multas del contrato, la Municipalidad puede decidir la aplicación de multas por deficiencias o incumplimiento en las obligaciones asumidas por el contratista en conformidad del punto número 17 de las Bases Administrativas Generales.

NOVENO: El Municipio podrá poner término definitivo al presente contrato, en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el Contratista, según lo estipulado en punto 17.1 de las Bases Administrativas Generales.

DÉCIMO: Será responsabilidad del Contratista el pago total de las imposiciones, la retención y el pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, así como a mantener a todo el personal que labora en el servicio contratado afiliado a algún organismo privado administrador del seguro de la Ley número 16.744, lo que deberá ser acreditado al presentar la factura del estado de pago correspondiente. /punto 14 letra i) de las Bases Administrativas Generales/.

UNDÉCIMO: De acuerdo a lo declarado en el Formato cinco, el Contratista no incluye subcontrataciones; en caso de que éste se vea en la necesidad de subcontratar, deberá informar al municipio de esta situación por escrito, a través del I.T.S., previo a la subcontratación. /punto 27 de las Bases Administrativas Generales/.

DUODÉCIMO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia, sobre "Transparencia Activa", se deja constancia en el presente instrumento que don **NELSON DAVID CATALAN RODRIGUEZ** actúa como persona natural con giro comercial. Por otro lado la se deja constancia que en el presente instrumento que los socios de la empresa

000913

DECRETO EXENTO Nº202/ / 2020

ARQUINGO SPA son don Nelson David Catalán Rodriguez y don Ignacio Esteban Navarrete Riobo.

2. El Contrato reducido a escritura pública que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. Devuélvase la garantía de seriedad de la oferta presentada por los participantes en la presente licitación pública.

4. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 215.31.02.004.151 "PMU Mejoramiento Plaza José Correa" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Oferente
I.T.O.
Gobierno Regional Metropolitano
Página Web.

PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO INTERINO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail:mesondenotariacerrillos.com

REPERTORIO NÚMERO:630 **PROT. INST. PUB. Quinto Bim. 2020**

CONTRATO "MEJORAMIENTO PLAZA JOSE CORREA"

= * =

"ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS"

A

CATALÁN RODRÍGUEZ, NELSON DAVID

Y

ARQUINGO SpA EN UTP

EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a veintinueve días del mes de Octubre del año dos mil veinte, ante mí, **PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES**, abogado, Notario Público Interino de la Primera Notaría de Cerrillos, que autoriza, con oficio ubicado en Avenida Pedro Aguirre Cerda número seis mil ochenta y siete, segundo piso, de la comuna de Cerrillos, Región Metropolitana; comparecen: la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número [redacted], representada por su Alcalde **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, chileno, casado, asesor laboral, cédula nacional de identidad número [redacted] ambos domiciliados en Piloto Eduardo Lazo número ciento veinte, comuna de Cerrillos, en adelante "El Mandante", y por la otra, don **NELSON DAVID CATALAN RODRIGUEZ**, chileno, soltero, contratista, cédula de identidad número [redacted], oficina trescientos uno, comuna de Santiago, por si y en representación de la personalidad jurídica **ARQUINGO SpA**, Rut. [redacted]

guión cuatro, quienes constituyen la UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES, en adelante "El Contratista"; todos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y exponen: **PRIMERO**: ANTECEDENTES.- Por Decreto Exento número doscientos dos/quinientos ochenta y cuatro/dos mil veinte , se llamó a la Propuesta Pública denominada "**MEJORAMIENTO PLAZA JOSE CORREA**"; por Decreto Exento número doscientos dos/setecientos dieciséis/dos mil veinte, se adjudica la citada propuesta a don NELSON DAVID CATALAN RODRIGUEZ, y ARQUINGO SPA en UTP por Certificado de Secretaría Municipal número noventa y cuatro mil veinte, de fecha veintiocho de agosto de dos mil veinte, se aprueba la suscripción del presente contrato. **SEGUNDO**: Por este acto, don NELSON DAVID CATALAN RODRIGUEZ, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda. **TERCERO**: El objeto del presente contrato es el mejoramiento de la Plaza José Correa, ubicada en Avenida Luis Vargas Salcedo con Calle José Correa, tiene como objetivo el mejoramiento de área verde que se encuentra en mal estado de conservación. Dentro de las principales acciones se instalará césped, área de juegos infantiles con piso de caucho, estructura metálica para plantación de especies vegetales, senderos de maicillo, mobiliario urbano y luminarias peatonales. En cuanto al detalle de las obras se estará a lo señalado en las especificaciones técnicas que se entienden formar parte íntegra del presente instrumento. **CUARTO:** El valor de las obras contratadas corresponde a la suma total de veintisiete millones ochocientos

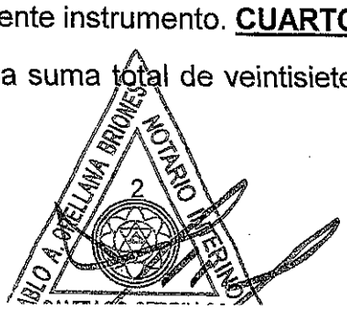

PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO INTERINO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail:mesondenotariacerrillos.com

ochenta y tres mil quinientos sesenta y tres pesos impuestos incluidos. Respecto a la modalidad de pago, este se realizara de acuerdo a lo establecido en el punto veinticinco de las Bases Administrativas Generales. **QUINTO**: La duración del contrato será de cincuenta días enteros y corridos, contados desde el día siguiente hábil a la entrega de terreno /puntos uno punto cuatro de las Bases Administrativas Generales/. **SEXTO**: El Contratista garantizará el Fiel Cumplimiento de Contrato mediante un Certificado de Fianza, nominativo, a la vista e irrevocable de la Sociedad Administradora SUAVAL Sociedad Garantía Reciproca número FCE cero cero uno nueve cero tres, de fecha ocho de septiembre de dos mil veinte, extendida a nombre de la Municipalidad de Cerrillos, por un monto ascendente un millón trescientos noventa y cuatro mil ciento setenta y ocho pesos, cuya fecha de termino es hasta el veintiocho de febrero de año dos mil veintidos. **SÉPTIMO:** OBLIGACIONES.- Las obligaciones del contratista son las señaladas en el punto catorce de las Bases Administrativas Generales/. **OCTAVO:** MULTAS.- Respecto a la aplicación de las multas del contrato, la Municipalidad puede decidir la aplicación de multas por deficiencias o incumplimiento en las obligaciones asumidas por el contratista en conformidad del punto número diecisiete de las Bases Administrativas Generales. **NOVENO:** El Municipio podrá poner término definitivo al presente contrato, en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el Contratista, según lo estipulado en punto diecisiete punto uno de las Bases Administrativas Generales. **DÉCIMO**: Será responsabilidad del Contratista el pago total de las imposiciones, la retención y el pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, así como a mantener a todo el personal que labora en el servicio contratado afiliado a algún organismo privado administrador del seguro de la Ley número dieciséis mil setecientos cuarenta y cuatro, lo que deberá ser acreditado al presentar la factura del estado de pago correspondiente. /punto catorce letra i) de las Bases Administrativas Generales/. **UNDÉCIMO**: De acuerdo a lo declarado en el Formato cinco, el Contratista no

incluye subcontrataciones; en caso de que éste se vea en la necesidad de subcontratar, deberá informar al municipio de esta situación por escrito, a través del I.T.S., previo a la subcontratación. /punto veintisiete de las Bases Administrativas Generales/. **DUODÉCIMO**: En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia, sobre "Transparencia Activa", se deja constancia en el presente instrumento que don NELSON DAVID CATALAN RODRIGUEZ actúa como persona natural con giro comercial. Por otro lado se deja constancia que en el presente instrumento que los socios de la empresa ARQUINGO SPA son don NELSON DAVID CATALAN RODRIGUEZ y don IGNACIO ESTEBAN NAVARRETE RIOBO. **DECIMO TERCERO**: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.- /punto treinta y dos de las Bases Administrativas Generales/. La personería de don ARTURO AGUIRRE GACITÚA, como Alcalde de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS, consta en Acta de Instalación del Concejo Comunal, de fecha veintitrés de Noviembre del año dos mil dieciséis, la que no se inserta por ser conocida del Notario que autoriza, de las partes y a expresa petición de éstas. En cuanto a la personería de don NELSON DAVID CATALAN RODRIGUEZ para actuar en representación de ARQUINGO SpA consta en Documento Privado de Constitución de Unión Temporal de fecha veintiocho de julio del año dos mil veinte, todo esto de acuerdo al punto uno punto seis punto uno. **Minuta redactada por el abogado don Juan Pablo Contreras Venegas.** En comprobante y previa lectura de los comparecientes, quienes ratifican y firman en señal de conformidad, estampando sus impresiones dígito pulgares junto a su firma, en virtud de lo dispuesto por el artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales. DÍ COPIAS. Esta escritura se encuentra debidamente anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos del presente mes, en conformidad al artículo cuatrocientos treinta del Código Orgánico de Tribunales, bajo el número precedente. DOY FE.

Boleta N° 6576
O/T.....
Derechos $40.000.-

BLO A. ORELLANA BRIONES NOTARIO INTERINO

PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO INTERINO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail:mesondenotariacerrillos.com

FIRMA: _____

ARTURO AGUIRRE GACITÚA

pp. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CÉDULA: [redacted]

FIRMA: _____

NELSON DAVID CATALÁN RODRÍGUEZ

pp. NELSON DAVID CATALÁN RODRÍGUEZ y

ARQUINGO SpA en UTP

CEDULA: [redacted]

NOTARIO

FIRMO Y SELLO LA PRESENTE COPIA
QUE ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL
SANTIAGO 05 NOV 2024

INUTILIZADO

PABLO M. ORELLANA BRIONES NOTARIO INTERINO
SANTIAGO-CERRILLOS

INUTILIZADO